REF.: APRUEBA INVESTIGACIÓN EN PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO A ORGANISMO COLABORADOR ALDEAS INFANTILES SOS CHILE, RESPECTO DE SU PROYECTO "REM – ALDEAS INFANTILES SOS CONCEPCION" Y APLICA SANCIÓN QUE INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 000530

CONCEPCION, 23 MAR 2023

VISTOS: La Resolución Exenta N° 890, de fecha 05 de julio de 2022, de la Dirección Regional del Biobio, del Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia; lo dispuesto en la Ley N°21.302, que crea el Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia; en la Resolución Exenta RA N° 215067/355/2023 y N° 215067/356/2023 de fecha 06 de febrero del 2023, del Servicio Nacional de Protección Especializado a la Niñez y Adolescencia; en el Decreto Exento N° 3, de 2022, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, Subsecretaría de la Niñez; en la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue aprobado por el D.F.L N°1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en la Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 20.032, que Regula el Régimen de Aportes Financieros del Estado a los Colaboradores Acreditados; en el Decreto Supremo N° 841, de 2005, del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, que Aprueba el Reglamento de la Ley N° 20.032; en la Ley N° 20.066; la Resolución Exenta N° 2192, de fecha 23, de diciembre, de 2022, de la Dirección Regional Biobio, del Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia; y en las Resoluciones N°s 7, de 2019 y 16, de 2020, ambas de la Contraloría General de la República; y

CONSIDERANDO:

1º Que, por Resolución Exenta N° 890, de fecha 05 de julio de 2022, de la Dirección Regional del Biobio del Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia, se dispuso instruir este procedimiento administrativo sancionatorio, con la finalidad de investigar los hechos expuestos en el informe de fiscalización Negativo de fecha 30 de junio de 2022, levantado al proyecto REM ALDEAS SOS CHILE código de proyecto 1081220, y la necesidad de investigar estos hechos, ponderar las pruebas, formular cargos y disponer toda otra diligencia que de curso al procedimiento.

2º Que, como consecuencia de la investigación en el presente procedimiento sancionatorio realizada, se estableció la existencia de responsabilidad del organismo colaborador del Servicio ALDEAS INFANTILES SOS CHILE, REM ALDEAS INFANTILES SOS CHILE, código de proyecto 1081220, al cual se le formularon cargos en documento de fecha 08 de septiembre del 2022, señalando la comisión de la infracción del artículo 41 inciso cuarto letra i), que le fueron notificados por carta certificada al representante legal del colaborador acreditado, enviada al domicilio de dicha entidad donde ocurrieron los hechos que dieron origen a los cargos.

Con lo anterior, a juicio del/la sustanciador/a, el colaborador acreditado ALDEAS INFANTILES SOS CHILE, REM ALDEAS INFANTILES SOS CHILE, infringió el artículo 41, inciso cuarto letra i) de la Ley N° 21.302.

3° Que, con fecha 20 de marzo del año 2023, se certificó mediante oficina de partes regional que el colaborador ALDEAS INFANTILES SOS CHILE, REM ALDEAS INFANTILES SOS CHILE, no presento descargos, habiendo sido valida y oportunamente notificado en el mes de septiembre del 2022.

4° Que, el/la sustanciador/a propuso aplicar al organismo colaborador ALDEAS INFANTILES SOS CHILE, REM ALDEAS INFANTILES SOS CHILE, la sanción establecida en el artículo 41 inciso cuarto letra i), sanción con la cual este/a Director/a Regional concuerda debido a los siguientes medios de prueba evacuados en el procedimiento sancionatorio, tales como manual de convivencia, registro fotográfico, entrevista con director y jefa técnica, libro de novedades, entrevista a niños/as, boleta de honorarios, informe de avance, acta de reunión de comité de jóvenes e informe de fiscalización negativo de fecha 20.06.2022.

5° Que, con fecha 23 de diciembre de 2022, por Resolución Exenta N° 2192, de la Dirección Regional del Biobio, aplicó la sanción de Amonestación escrita por el cargo e infracción, contemplada en el artículo 41 inciso cuarto letra i de la Ley N° 21.302.

7° Que, el organismo colaborador acreditado, como se señaló no impugnó o presento descargos.

RESUELVO:

1° APRUÉBESE la investigación efectuada en el presente procedimiento administrativo sancionatorio, instruida por medio de la Resolución Exenta N° 890, de fecha 05 de julio de 2022, de la Dirección Regional del Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia.

2° APLÍQUESE la sanción de AMONESTACION ESCRITA, contemplada en el artículo 41 inciso cuarto letra i) de la Ley N° 21.302, al organismo colaborador acreditado ALDEAS INFANTILES SOS CHILE, REM ALDEAS INFANTILES SOS CHILE, del Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia.

3° NOTIFÍQUESE de lo resuelto en el presente acto administrativo por intermedio de carta certificada al/la representante legal don/ña MARIA CECILIA SUAREZ INDART, del organismo colaborador acreditado ALDEAS INFANTILES SOS CHILE, REM ALDEAS INFANTILES SOS CHILE.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE.

FLAVIO GODOY GONZALEZ
DIRECTOR REGIONAL (S) REGION DEL BIOBIO
SERVICIO NACIONAL DE PROTECCIÓN ESPECIALIZADA A LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA

FGG/RZT/GFB/gfb

Distribución:
- Sr/a María Suarez Indart representante legal de Aldeas Infantiles SOS Chile.
- Sustanciador.
- Expediente.
- Dirección Regional Biobio.
- Jefatura Departamento Servicio y Prestaciones Regional
- Jefatura Unidad de Supervisión y Fiscalización Regional
- Jefatura Departamento Servicio y Prestaciones Nacional
- Jefatura Unidad de Fiscalización Nacional
- Jefatura de Gestión de Colaboradores Nacional
- Archivo.